



APRUEBA PROGRAMA DE  
COMPENSACIÓN DE EMISIONES DEL  
PROYECTO "MODIFICACIÓN  
EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS EN EL RÍO  
MAIPO SECTOR KM 8.0 AL 10.5 AGUAS  
ABAJO PUENTE MAIPO", RCA  
N°414/2014.

SANTIAGO, 28 ENE 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 008 /.

#### VISTOS:

La Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 66, de fecha 16 de abril de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Revisa, Reformula y Actualiza Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA); el Decreto Supremo N° 32, de 7 de septiembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que delega facultades que indica en Secretarios Regionales Ministeriales del Medio Ambiente; Resolución Exenta N°414/2014, que calificó ambientalmente favorable el proyecto "Modificación Extracción de Áridos en el Río Maipo Sector Km 8.0 al 10.5 Aguas Abajo Puente Maipo"; Programa de Compensación de Emisiones presentado por el titular Compañía Minera Santa Laura Ltda., a través de carta 36/18 recibida el 07 de septiembre de 2018; Carta Aire N°238 de fecha 10 de octubre de 2018; Programa de Compensación de Emisiones presentado por el titular Compañía Minera Santa Laura Ltda., a través de carta 39/18 recibida el 14 de noviembre de 2018; Oficio Ordinario N°1151/2018 que aprueba Programa de Compensación de Emisiones; Carta Aire N°1175/2018 que aprueba Programa de Compensación de Emisiones; Resolución Exenta N°5/ROL D-095-2018 de la Superintendencia del Medio Ambiente, Programa de Compensación de Emisiones adicional presentado por el titular Compañía Minera Santa Laura Ltda., a través de carta 24/19 recibida el 17 de julio de 2019; Carta Aire N°943/2019 que informa observaciones al Programa de Compensación de Emisiones adicional; Programa de Compensación de Emisiones adicional corregido presentado por el titular, a través de carta sin número recibida el 17 de diciembre de 2019.

#### CONSIDERANDOS:

1.- Que, mediante Resolución Exenta (RCA) N° 414/2014, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, se calificó ambientalmente favorable el proyecto "Modificación Extracción de Áridos en el Río Maipo Sector Km 8.0 al 10.5 Aguas Abajo Puente Maipo" cuyo titular es Compañía Minera Santa Laura Ltda.

2.- Que, conforme a lo establecido en el considerando 3.8.1.1 de dicha Resolución, el Titular ha presentado un Programa de Compensación de Emisiones (PCE) de MP10, mediante carta 39/18 recibida el 14 de noviembre de 2018, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del D.S. 66, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES), que Revisa, Reformula y Actualiza el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA).

3.- Que, de acuerdo a dicho PCE se comprometió la compensación, en conjunto con el proyecto "Modificación proyecto Km 7 Extracción y Procesamiento de Áridos para la Industria del Hormigón Premezclado" (RCA 500/2014), de 42,928 [ton/año] de MP10, (cantidad ya aumentada en 150%), a través de la pavimentación de 345 metros lineales de la calle San León Grande, y de 103 metros lineales de media calzada de la calle 1° Transversal, ambas ubicadas en la comuna de San Bernardo.

4.- Que, a través del Ord. Aire N°1151/2018 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana (SEREMI MA RM), se aprobó el mencionado PCE.

5.- Que, por obligación impuesta por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), mediante Resolución Exenta N°5/ROL D-095-2018, debido al retraso en la presentación del PCE, se presenta un PCE adicional mediante carta 16/19 recibida el 27 de mayo de 2019.

6.- Que, de acuerdo a dicho PCE, se compensarán 21,01 [ton/año] de MP10, a través de la pavimentación de 200 metros lineales de la calle Empresario Juan Luis Contreras Madrid, ubicada en la comuna de San Bernardo.

7.- Que, mediante Carta Aire N°943/2019 se solicitaron modificaciones al PCE adicional presentado por el titular.

8.- Que, mediante carta sin número recibida el 17 de diciembre de 2019, el titular presentó una versión corregida del PCE adicional.

#### **RESUELVO:**

Artículo 1: Apruébese el PCE adicional del proyecto "Modificación Extracción de Áridos en el Río Maipo Sector Km 8.0 al 10.5 Aguas Abajo Puente Maipo" de RCA 414/2014, presentado mediante carta sin número, recibida el 17 de diciembre de 2019.

Artículo 2: Dese inicio a la ejecución de dicho PCE durante el primer semestre del año 2020.

Artículo 3: Preséntese por parte del Titular a la SEREMI del Medio Ambiente RM, un informe de inicio y uno de término, en formato digital. El informe de inicio deberá contener un

cronograma de la pavimentación, el diseño estructural de ésta y registros fotográficos, mientras que el de término deberá contener una carta conformidad del municipio de San Bernardo, certificado de la pavimentación por parte del SERVIU y registros fotográficos de la calle pavimentada. Además, el hito de término deberá incluir una visita a terreno junto a la SEREMI MA RM, con la finalidad de conocer en terreno las obras finalizadas.

Artículo 4: Preséntese los antecedentes de aplicación y seguimiento del PCE a la SMA a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, al cual se accede a través de la página web <http://www.sma.gob.cl>, según lo establecido en la Resolución Exenta N° 223/2015 de la SMA.

Artículo 5: Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en el sitio electrónico de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**DIEGO RIVEAUX MARCET**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

*LOM*  
LOM/RDL/DRA/vpp

C.C.:

- Compañía Minera Santa Laura Ltda., Camino Lo Sierra 2001, San Bernardo.
- Superintendencia del Medio Ambiente.
- División Jurídica del MMA.
- Oficina de Partes Seremi del Medio Ambiente Región Metropolitana.
- Archivo área Calidad del Aire, Seremi del Medio Ambiente Región Metropolitana.

